



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

VERGARA GUTIERREZ

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2016-A/MPSM

Tarapoto, 08 de marzo del 2016.

VISTO:

El informe N° 056-2016-GPP/MPSM, de fecha 07.03.2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Art. 194, reconoce a los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29332 y sus modificatorias, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI); e implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades;

Que, en el literal c) del artículo 41° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 (Ley N° 30372), dispone que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, a partir de la entrada en vigencia de la referida Ley, se denominará Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante D.S N° 400-2015-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y a la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016. Siendo una de las metas a cumplir para las municipalidades de ciudades principales Tipo “B” (al cual pertenecemos), consignadas en el referido decreto, la meta N° 30 “Implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación”, meta correspondiente al 31 de diciembre del 2016;

Que, mediante R.D N° 003-2016-EF/50.01, se aprueban los instructivos para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016, correspondientes a las metas 01 al 14, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio del 2016;

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 056-2016-GPP/MPSM, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Coordinadora del Programa de Incentivos, en el cual señala que existen acciones a ejecutar de acuerdo a las actividades contempladas en el instructivo de la Meta N° 30 del PI 2016, por la cual RECOMIENDA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

aprobar la conformación del Equipo Técnico de Gestión Deportiva de la Municipalidad Provincial de San Martín, de acuerdo a la propuesta planteada;

Estando a lo dispuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), y demás normas pertinentes;

SE RESULEVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Equipo Técnico de Gestión Deportiva de la Municipalidad Provincial de San Martín, a fin de cumplir con las acciones determinadas para la Meta N° 30 “Implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación”, correspondiente al 31 de diciembre del 2016, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI 2016, la cual se integra por los siguientes servidores municipales:

Equipo Técnico de Gestión Deportiva - Meta N° 30 PI 2016

| Nombres y Apellidos | Gerencia/Oficina/Área | Cargo | N° DNI | Teléfono | E-mail |
|--------------------------------|---|---|----------|------------|------------------------|
| Werlyng Tuesta Viena | Oficina de Presupuesto y Racionalización | Especialista Administrativo III / Jefe | 05356834 | *112106 | werlyng@outlook.com |
| Victor Raul Rojas Zambrano | Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Participación Ciudadana | Especialista Administrativo/Promotor Deportivo | 01062276 | #984093086 | vrrojasz@yahoo.com |
| Luis Enrique Gonzales Murrieta | Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Participación Ciudadana | Auxiliar de Sistema Administrativo II / Asistente | 01162774 | #945372782 | mackley_20@hotmail.com |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNICASE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grandel Jiménez
ALCALDE